



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0470-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 09 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0171-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de febrero de 2018, se resuelve RECONOCER como deuda de ejercicios anteriores, el pago a favor de la señora YNOCENCIA CONDORI BALDEÓN, por el servicio de publicidad y difusión de comunicados oficiales de la UNHEVAL emitidos en el programa periodístico "Frente a Frente" los meses de noviembre y diciembre de 2017, por el monto total de S/.2,200.00 (dos mil doscientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 0058;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 279-2018-DIGA, eleva al Rectorado la Elevación N° 0113-2018-UNHEVAL/DIGA/OC-J, del Jefe de la Oficina de Contabilidad y el Oficio N° 023-2018-OC/UCP-UNHEVAL, con el cual Jefe de la Unidad de Contabilidad Presupuestal informa sobre la inconsistencia que existe entre los contratos de la señora Ynocencia Condori Baldeón y la Resolución Rectoral N° 0171-2018-UNHEVAL, por lo cual solicita la modificación de la Resolución antes indicada;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 02746-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0451-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaria General a la Mg. Luz Mery Nolzaco Bravo, los días 09 y 10 de abril de 2018;

**SE RESUELVE:**

1º **MODIFICAR**, en parte, la **Resolución Rectoral N° 0171-2018-UNHEVAL**, de fecha 13 de febrero de 2018, en el extremo de los meses del servicio de publicidad y difusión de comunicación oficial de la UNHEVAL, debiendo quedar como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

**RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el pago a favor de la señora YNOCENCIA CONDORI BALDEÓN, por el servicio de publicidad y difusión de comunicados oficiales de la UNHEVAL emitidos en el programa periodístico "Frente a Frente" **del 27 de febrero al 26 de mayo de 2017**, conforme a los contratos N°s. 0633 y 0634-2017-UNHEVAL, por el monto total de **S/. 2,200.00** (dos mil doscientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 0058.

2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Mg. LUZ MERY NOLZACO BRAVO**  
SECRETARIA GENERAL(E)

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DII-DIGA-OC-Archivo